



Ciudad de México, 8 de diciembre de 2023

CIRCULAR SA-034/2023

**A TODAS LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL
FONDO DE AHORRO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en el artículo 88, fracciones XII y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 20, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y artículos 2, fracción I inciso m, 6, 7 fracción VI y 30 del Reglamento del Fondo de Ahorro del personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que la liquidación del Fondo de Ahorro del ejercicio 2023 se realizará a través del medio por el cual se efectúa de manera habitual el pago de la nómina, es decir, a través de transferencia electrónica o cheque nominativo.

Por otro lado, el personal que requiera su pago de manera distinta a la establecida, deberá manifestarlo mediante escrito dirigido al suscrito y presentarlo en esta Secretaría a más tardar el 14 de diciembre de la presente anualidad.

Por último, para cualquier duda sobre el contenido de la presente Circular, podrá comunicarse con la Mtra. Mónica Chalchy García, Directora de Planeación y Recursos Financieros, en la extensión 4269.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Secretario Administrativo**

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.**- Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes
Archivo.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

